



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
VICTIMA	JEISON FABIAN JURADO
CONDENADO	HOLMAN DAVID ORTIZ NUÑEZ Y OTRO.
CUI:	25 875 60 00 417 2021 00002.- Rad: 2021 00002
ASUNTO:	AUTO LEGALIZA CAPTURA Y REMITE

Con fecha marzo veintiocho (28) del año en curso, este Despacho emitió sentencia condenatoria contra el acusado Sr. **HOLMAN DAVID ORTIZ NUÑEZ**, para cuyo cumplimiento de la pena hubo de librarse orden de captura.

El fallo en mención fue notificado a los sujetos procesales incluido el penado, a través del correo electrónico registrado, dejándose constancia, no se recurrió y cobró firmeza.

Es así que, mediante informe policivo recibido en la fecha, se comunica la efectividad de la captura y se deja a disposición del juzgado al capturado **HOLMAN DAVID ORTIZ NUÑEZ**, C.C. No. **1.006.821.811**.

Teniendo en cuenta lo anterior y para legalizar la captura, se dispone a emitir orden de prisión contra el mismo al establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villeta Cundinamarca, donde purgará la pena.

Acorde con lo anterior se dispone la remisión de las diligencias al **Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Reparto de Guaduas Cundinamarca**, para la vigilancia y control de la pena, habida cuenta que el capturado se encuentra en el municipio de Nocaima, quien queda a órdenes de ese Despacho Judicial.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646c66acf8f4fde9d6fd3ae29855fdaac23743fa14a939e203f205a2459bc449**

Documento generado en 11/07/2022 04:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>